

RESOLUCIÓN No. 0011

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

1

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0011

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79 y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Que el Artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia determina el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimiento, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, que rige por normas subsiguientes y, en lo previsto, por la Ley 904 de 2004 (Código Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes. 2

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la persona jurídica CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES identificada con NIT 860.005.068, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942.

Que mediante Resolución No. 833 del 01 de octubre de 2001, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, se reconoció Personería Jurídica y se

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. '001 1

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

aprobaron estatutos de la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que mediante Resolución No. 1657 del 16 de septiembre de 2004, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, se modificó la Resolución No. 833 del 01 de octubre de 2001, en el sentido de que esta solo aprueba la reforma estatutaria quedando con la Personería otorgada por el Ministerio de Gobierno.

Que mediante Resolución No. 1711 del 08 de agosto de 2013 y Resolución No. 980 del 06 de abril de 2016, proferidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, se aprobó la reforma de estatutos a la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que actualmente la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, Identificada con NIT: 860.005.068, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Bienal por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 0023 de fecha 05 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 1126 del 20 de junio de 2023, proferidas por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Libertad Asistida/Vigilada en la sede operativa ubicado el inmueble en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 Puerta 1 (Piso 1-2) en la ciudad de Bogotá D.C., con el grupo poblacional de: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, No aplica capacidad de atención instalada.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 20243400000312351 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0011' 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

mediante Resolución No. 0023 de fecha 05 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 1126 del 20 de junio de 2023, proferidas por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que el señor Padre. WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, mediante oficio radicado bajo el No. 20243450000640162 del 08 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. Resolución No. 0023 de fecha 05 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 1126 del 20 de junio de 2023, proferidas por la Dirección Regional Bogotá del ICBF. 4

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2024, el profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, solicitó a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF y allegar CD del talento humano con sus correspondientes anexos.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000716482 de fecha 07 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, allegó CD de la matriz del talento humano, con sus respectivos anexos, adicionalmente informo que la demás documentación se encontraba cargada en la carpeta virtual VIA ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente, legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0011

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

designados los días 26 de noviembre, 17, 19 y 24 de diciembre de 2024, a la sede operativa ubicado el inmueble en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 Puerta 1 (Piso 1-2) y sede administrativa ubicado el inmueble en la Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128 - 51 en la ciudad de Bogotá D.C., de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto para el otorgar Licencia de Funcionamiento.

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente administrativo dotación y talento humano estableció en su concepto técnico expedido el 30 de diciembre de 2024, que la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente administrativo dotación talento humano en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con la solicitud presentada por la entidad de la referencia, radicada mediante oficio No. 202434500000640162 del 23 de octubre del 2024, por medio del cual la ENTIDAD CONGREGACIÓN TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES-MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA solicita la renovación de licencia de funcionamiento No. 0023 del 05/01/2023 del inmueble ubicado en la Diagonal 47 sur No. 52 A - 04 Puerta No. 1 (pisos 1 y 2) Barrio Venecia.

*Se inician los trámites de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias y lo definido en el **MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL - SRPA***

Dirección Sede Administrativa

Avenida Suba No. 128 A - 51 barrio Sótileza - Bogotá

Sede Operativa:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0011

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Diagonal 47 sur No. 52 A - 04 Puerta 1 (pisos 1 y 2) Barrio Venecia.

Modalidad:

LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA

Población:

Adolescentes y jóvenes del SRPA a quienes en los términos del Artículo 189 de la Ley 1098 del 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

6

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelanta verificación documental; también se realizan visitas.

***Dotación,** Se verifica que está de acuerdo a lo establecido. Se realizó mantenimiento algunos muebles.*

TALENTO HUMANO:

*Se revisa CD aportado por la entidad **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - MODALIDAD: LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA:** Se evidencia que faltan documentos:*

**En el anexo No. 16 se registra el nombre de la colaboradora MILDRED PAOLA VANEGAS; sin embargo en el acta de visita de verificación del componente administrativo talento humano a la unidad de servicio, no se registra por no laborar allí.*

**Un contrato que vencen 31 de diciembre del 2024, no se registra ninguna novedad.*

**Falta certificados de salud, pensiones, ARL*

**La gran mayoría de documentos están desactualizados*

**Falta Rethus profesional del área de psicología*

**No hay procesos de reintroducción actualizados*

**No hay claridad frente a las capacitaciones establecidas en la PIYC y la requerida para el talento humano en general- administrativa.*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0011

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**No se evidencian funciones para cada uno de los colaboradores.*

*Como resultado de lo anterior, la institución presenta **INFORMACIÓN INCOMPLETA** respecto a los criterios mínimos del componente administrativo Numerales 3.3 TALENTO HUMANO para la renovación de la licencia de funcionamiento.*

*Se aclara que la verificación del Talento Humano se realizó de acuerdo a lo establecido en el **MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL - SRPA.***

*Teniendo en cuenta lo anterior **NO se firma el anexo No. 16 "Talento Humano" DEL INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PROTECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES-MODALIDADES DE ATENCIÓN A MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL -SRPA- LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA.***

El presente concepto se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024. (...)"

Que de la revisión documental, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente legal estableció en su concepto técnico expedido el 31 de diciembre de 2024, que la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO SAN FRANCISCO VENECIA, no cuenta con la totalidad de los requisitos del componente administrativo en cuanto al talento humano en los siguientes términos:

*"(...) Que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos del componente legal señalados en la normativa vigente, se estableció que la entidad **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos para renovar la Licencia Bienal, específicamente con la aprobación del numeral 1.7 Listado de personal vinculado al programa y antecedentes solicitado en INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 001.21

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR EXTERNADO MEDIA JORNADA, por lo tanto, es procedente otorgar licencia provisional (...)"

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Primero, numeral 13.3 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modificó la resolución 3899 de 2010, los requisitos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, en este sentido es viable otorgar licencia provisional por el término de siete (07) meses a la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES. 8

Que, de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento parcial de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento provisional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo primero de la Resolución 8113 de 2019, que señala:

"Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la Integridad de los niños, niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF" (...)"

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos, financiero,

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0011

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para otorgar Licencia de Funcionamiento a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia que la entidad no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos, y en ese sentido debe otorgarse Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (07) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, *"LINEAMIENTO TÉCNICO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY - SRPA V4. MANUAL OPERATIVO MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL - SRPA V3. Y PROTOCOLO INTERVENCIÓN EN CRISIS PARA SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA V1."* 9

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (07) meses, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para brindar el servicio bajo la modalidad Libertad Asistida/Vigilada, sede operativa ubicado el inmueble en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 PUERTA 1 (Piso 1-2) en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, No aplica capacidad instalada de atención.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0011

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (07) meses, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para brindar el servicio bajo la modalidad Libertad Asistida/Vigilada, sede operativa ubicado el inmueble en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 PUERTA 1 (Piso 1-2) en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y¹⁰ considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, No aplica capacidad instalada de atención.

ARTICULO SEGUNDO: La CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, tiene su sede administrativa ubicada en la Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128 - 51 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de siete (07) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal de la Congregación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 001 1

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Responsabilidad Penal, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

11

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0011 : 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

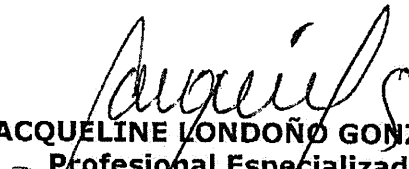
ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

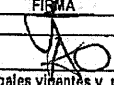
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12

03 ENE 2025


JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
Profesional Especializado
Encargada del Empleo de Director Regional
ICBF Regional Bogotá

NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yenny Castro Caviedes Profesional Especializado ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202534200000000151

Radicado No:
202534200000000151

Bogotá D.C., 2025-01-03

Señora

P. WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS

Correo electrónico: secretaria.general@opanamigo.org

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo por medio del cual se otorga Licencia de Funcionamiento, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

www.icbf.gov.co

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 @icbfcolombiaoficial

 [ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 4:00 pm, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico procede a efectuar notificación electrónica al señor **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, Identificada con el NIT: 860.005.068, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0011 del 03 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

La Notificadora


WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

C.C. No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia)


JENNY CASTRO CAVIEDES

Profesional - Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0011 del 03 de enero de 2025, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 71.878.822 de Jericó/Antioquia



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

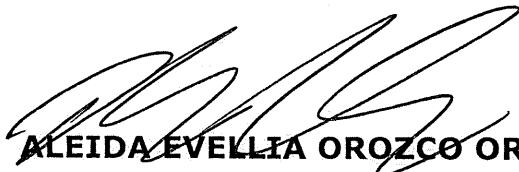
Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), se notificó de manera electrónica al señor **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, Identificada con el NIT: 860.005.068, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0011 del 03 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 1 (PISO 1-2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0011 del 03 de enero de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELLIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080